



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de abril de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Informe N° 228-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 079-2024-MDSJL/OGPPM, de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe Legal N° 089-2024-MDSJL/OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de abril de 2024; el Proveído N° 387-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 15 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2023-MDSJL, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por un monto total de S/ 318,597,339.00 (Trescientos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles), a nivel de toda Fuente y Rubro de Financiamiento;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, en ese sentido el inciso 2) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; asimismo, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por resolución del titular del Pliego Presupuestario;


Que, en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno locales, para el año fiscal respectivo, siendo de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la citada directiva, dispone que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;






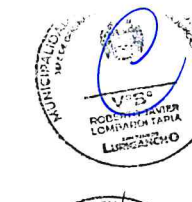
Que, con fecha 28 de febrero de 2024, se publica en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, por el plazo de noventa (90) días calendario, conforme a lo detallado en el Plan de Acción “Emergencia Sanitaria por afectación de la continuidad de los servicios de salud por epidemia de dengue en 19 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao”;




Que, con fecha 11 de abril de 2024 se publica en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia N° 007-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional;



Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (Cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil cientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;



Que, de acuerdo con el Anexo N° 3 del citado Decreto de Urgencia, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por la suma de S/ 568,400.00 (Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;



Que, mediante Informe N° 228-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formula la propuesta de modificación presupuestal para la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, hasta la suma de S/ 568,400.00 (Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 079-2024-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2024-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la modificación presupuestal para la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, hasta la suma de S/ 568,400.00 (Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 07-2024, por un monto de S/ 568,400.00 (Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, aprobada según Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Prog. Presupuestal : 0017. Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis  
 Producto/Proyecto : 3043977. Familias Con Practicas Saludables Para La Prevención de Enfermedades Metaxenicas Y Zoonóticas.  
 Actividad : 505990. Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades Metaxenicas y zoonóticas.  
 Fuente de Fto. : 1. Recursos Ordinarios  
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios  
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
 Monto : S/ 568,400.00

**TOTAL EGRESOS : S/ 568,400.00**

**Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria**

La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” adjunta al presente Resolución.

**Artículo 3. Presentación de la Resolución**

Remítase copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente nota de Modificación Presupuestaria a los organismos señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
 -----  
 LIWA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
 -----  
 JESÚS MALDONADO AMAO  
 ALCALDE





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 32 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO [301281]

NOTA 0000000838

MES: ABRIL

ESTADO: PENDIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 11/04/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 007-2024 - ART.2.2

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 07-2024

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0179 0017 3043977 5005990 ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES		
Meta: 00001 - 0043979 MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS		568,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		568,400
5 GASTOS CORRIENTES		568,400
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		568,400
<b>TOTAL:</b>		<b>568,400</b>



Firmado digitalmente por:  
ARAUJO ARREDONDO Jess  
Iviana FAU 20131378034 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/04/2024 16:10:11-0

